***EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 32/18 DEL 23-10-18*.-**

**PUNTO PRIMERO: JEFATURA DE LA OFICINA DE PRENSA DEL STJ – ENTREVISTAS.-…** Por lo que, por mayoría; **SE ACUERDA**: 1º) Aprobar el orden de mérito y la nueva estructura para la Oficina de Prensa del STJ. 2º) Designar Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J. -Oficial Superior de Primera Técnico-, con dedicación exclusiva, incompatibilidades previstas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -con excepción de las actividades académicas-, remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia, y con carácter Provisorio, a partir del 01.11.18, al Sr. Martín Héctor Fabre, DNI Nº 18.072.053, domiciliado en calle Etchemendigaray Nº 1653 de la ciudad de Paraná; debiendo elevar al Área de Personal, la documentación legalmente exigida. 3º) Designar Oficial Mayor Técnica Provisoria de la Oficina de Prensa del STJ, a la Lic. Claudia Yauck, DNI Nº 17.897.976, domiciliada en calle Patagonia Nº 354 de esta capital, a partir de la toma de posesión el cargo; previa intervención de la Dirección de Gestión Humana y la Contaduría General del Poder Judicial, a fin de realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes. 4º) Hacer saber a los designados lo resuelto por Acuerdo General Nº 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a), en cuanto al deber de acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo; como así también -y en igual plazo- la obligación de registrar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal -SGP-. 5º) A su vez, deberán acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General Nº 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 6º) Deberán informar, bajo declaración jurada, si ejercen o no la docencia indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, día y horario de ejercicio de la docencia.-artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 7º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEGUNDO: DR. MARTÍN F. CARBONELL - PROPUESTA DE ASISTENTE DE VOCALÍA.-… SE ACUERDA**: 1º) Disponer la continuidad del Dr. Horacio Alberto Crespo como Oficial Mayor Técnico -Asistente de Vocalía-, hasta nueva disposición, en los términos y condiciones oportunamente previstos. 2º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO TERCERO: SALIDAS TRANSITORIAS DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS – PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN.-… SE ACUERDA**: 1º) Aprobar el “Reglamento de Salidas Transitorias de jurisdicción de Magistrados y Funcionarios” que a continuación se transcribe:

“**REGLAMENTO DE SALIDAS DE JURISDICCIÓN PARA MAGISTRADOS**

**Y FUNCIONARIOS.-**

**-Artículo 46 bis del Régimen de Licencias-**

**Artículo 1º**.- El Magistrado o Funcionario deberá registrar su salida en el Sistema de Gestión de Personal (SGP), indicando motivo y subrogante. El sistema notificará por mail al subrogante y a quien cumpla funciones de secretario en ese organismo.-

**Artículo 2º**.- Es responsabilidad de quien sale de la jurisdicción que su subrogante esté anoticiado de su salida y la subrogación que debe realizar. La notificación vía correo electrónico sólo confirma la gestión realizada previamente.-

**Artículo 3º**.- En los casos donde existe un sistema rotativo de turnos, el Magistrado o Funcionario de turno no podrá salir de la jurisdicción, a ninguna distancia. Esto no aplica para los amparos, dado que el turno es permanente.-

**Artículo 4º**.- Las salidas de jurisdicción a distancias de hasta 100 km no tienen límite ni deben ser registradas, siempre y cuando sea posible localizar al Magistrado y éste pueda presentarse en la jurisdicción ante un llamado. Si no se dan estas condiciones, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo siguiente.-

**Artículo 5º**.- Restricción general: se establecen los siguientes límites mensuales a las salidas de jurisdicción de Magistrados y Funcionarios a más de 100 km o sin estar disponible:

1. Dos (2) fines de semana o un (1) fin de semana largo por mes. Se contabiliza desde el último día hábil a las 13 hs. hasta las 24 hs. del último día inhábil.
2. Seis (6) eventos en días hábiles posterior a las 13 hs.

**Artículo 6º**.- La presente reglamentación no aplica para períodos comprendidos durante licencias.-

**Artículo 7º**.- El subrogante no podrá ausentarse de la jurisdicción, y será aplicable lo dispuesto en el artículo 4º.-

2º) Disponer su entrada en vigencia a partir de su notificación. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO CUARTO: AGENTE… - SU SITUACIÓN.-…** **SE ACUERDA**: 1º) Tener por injustificadas las inasistencias del Agente…, por el término de treinta (30) días a partir del 20.09.18 y hasta el 19.10.18 inclusive, procediéndose al descuento de los haberes correspondientes al período de mención. 2º) Intimar al agente para que se reintegre de manera inmediata a su trabajo, bajo apercibimiento de considerar su conducta configurativa de la causal de abandono de empleo –artículo 24 inc. b) de la Ley 5143-. 3º) Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente…, por los siguientes hechos: A) Faltas injustificadas en forma reiterada, a saber: días 06.03.17, 13.03.17, 15.06.17, 27.06.17, 30.06.17, 21.11.17, 22.11.17, 23.11.17, 24.11.17, 12.12.17, 13.12.17, 19.12.17, 29.12.17, 03.04.18, 23.04.18, 24.04.18 y 08.05.18; conducta presumiblemente configurativa de la causal prevista en el artículo 24 inc. h) de la Ley 5143, esto es “Falta de contracción al trabajo, inasistencias o faltas de puntualidad reiteradas sin justificación”. B) Que el Agente… dejó de asistir a su trabajo desde el día 20.09.18, sin comunicarlo a su jefe/a inmediato dentro de las dos (2) primeras horas hábiles ni presentar certificado médico dentro de las primeras 48 hs., de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Licencias, situación que se extendió hasta el día de la fecha (23.10.18); conducta presumiblemente configurativa de la causal prevista en el artículo 24 inc. b) de la Ley 5143, esto es “Abandono de empleo, que se considerará consumado cuando la ausencia injustificada exceda de los tres (3) días continuos”. 4º) Designar Instructor Sumariante al Secretario de Superintendencia Nº 2 del S.T.J., Dr. Esteban Simón. 5º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO QUINTO: AGENTE… – SUMARIO ADMINISTRATIVO.-… SE ACUERDA**: 1º) Aprobar el Sumario Administrativo llevado a cabo por la Cámara de Apelaciones de Concordia en ejercicio de la Superintendencia de la jurisdicción, de conformidad a lo estipulado en el Acta de reunión de Cámara Nº 188 del 17.04.18. 2º) Disponer la CESANTÍA del Agente…, a partir de su notificación, por encuadrar su conducta en las causales previstas en el artículo 24 incs. e) -“Negligencia o falta grave en el desempeño de sus funciones” y g) -“Falta grave intencional que perjudique moral o materialmente a la administración- de la Ley Nº 5143. 3º) Dejar constancia y copia íntegra del presente punto en el legajo del ex agente. 4º) Registrar y notificar.-

**PUNTO SEXTO: “PREMIO REFLEJAR 2018”.-… SE ACUERDA**: Efectuar una amplia difusión a través del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. -SIC- y del blog del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos, “Dr. Juan B. Alberdi”.-

**PUNTO SEPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LA DRA. SUSANA MARÍA PAOLA FIRPO EN LA “19TH INTERNATIONAL CONFERENCE OF CHIEF JUSTICIES OF THE WORLD” - INDIA – SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS.-…** En consecuencia, por mayoría, **SE ACUERDA**:1º) Disponer, para el caso particular y por la trascendencia del evento, declarar “de interés judicial” la participación de la señora Jueza de Transición Nº 1 de Paraná, Dra. Susana María Paola Firpo, en el “19th International Conference of Chief Justicies of The World” a realizarse del 14 al 20 de Noviembre en la ciudad de Lucknow, Republica de la India. 2º) Sin perjuicio del límite establecido reglamentariamente y con carácter excepcional, conceder la licencia por capacitación solicitada por la Magistrada, con goce de sueldo, del 12.11.18 al 23.11.18 inclusive, imputable al artículo 40 del Reglamento de Licencias. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO OCTAVO: INFORMES DE PRESIDENCIA Y SEÑORES VOCALES.-**

**a)** Oficio Nº 286 del Instituto “Dr. Juan B. Alberdi” – Informe de actividades académicas.-… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

 **b)** Ju.Fe.Jus. - Reunión de Comisión Directiva - San Miguel de Tucumán - 19/10/18 - Informe.-… Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE**.-

**FDO. DRES.: CASTRILLON, MEDINA, CARUBIA, CARLOMAGNO, MIZAWAK, SMALDONE, GIORGIO Y CARBONELL. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**

